

Procedencia: Recurso Estatal
Partida: 6221
Forma de Adjudicación: adjudicación directa
No. de Contrato: CECYT-AD-OP-RE 05-2019
Obra: Construcción de un desayunador al aire libre y ampliación de cafetería para el Plantel CECYT Rio Grande
Vigencia: 06 al 31 de diciembre de 2019
Ubicación: Plantel CECYT Rio Grande
Monto: \$ 100,384.31
Contratista: Francisco de Jesús Hermosillo López
R.F.C. HELF8810272J6

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO ANTONIO ARGUELLES ACOSTA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CECYTEZ" Y POR OTRA PARTE EL C. FRANCISCO DE JESÚS HERMOSILLO LÓPEZ, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" OBRA QUE SE REALIZA EN BENEFICIO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CECYTEZ":

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.
- 2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.
- 3.- Que su representante legal es el LIC. ANTONIO ARGUELLES ACOSTA, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA de fecha 24 de enero de 2018.
- 4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "EL CECYTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.

- 5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.
- 6.- Que el Comité de Obra Pública de El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas; en sesión celebrada el 05 de diciembre de 2019; autorizó por unanimidad que se realice por parte de El Colegio la Construcción de Obras Públicas y Reparaciones en diversos Plantales CECYT y Centros EMSaD que se especifican en el acta respectiva y entre ellas, la relativa al presente contrato.
- 7.- Que para la construcción de un desayunador al aire libre y ampliación de cafetería para el Plantel CECYT Rio Grande, por un costo total de \$ 100,384.31 (CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) de los cuales el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas a través del programa "Rescate de Espacio Joven" aportará la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la Presidencia Municipal de Rio Grande, Zacatecas aportara la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y la Sociedad de Padres de Familia del Plantel aportará de las Cuotas Voluntarias la cantidad de \$ 25,384.31 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) autorizado el día 13 de diciembre del 2019 en reunión del Comité Directivo; por lo que la totalidad de dicho recurso se encuentra concentrada en la cuenta bancaria número 1086748727 de la institución bancaria BANORTE que vigila y administra la Dirección General del CECYTEZ.

II.- Declara EL CONTRATISTA:

- II.1.- Que el C. **Francisco de Jesús Hermosillo López** es mexicano, mayor de edad, que cuenta con la capacidad de goce y de ejercicio y se identifica con la credencial para votar que se anexa. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.
- II.2.- Que se encuentra registrada como persona física con actividad empresarial y profesional, ante la Secretaría de Hacienda, con el Registro Federal de Contribuyentes: HELF8810272J6 lo que se desprende de la copia de su Cédula Fiscal que acompaña; que se encuentra registrada en la Plataforma del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado con el número y que cuenta con la infraestructura y recursos materiales y humanos para llevar a cabo los trabajos de construcción requeridos, en los términos establecidos en el presente contrato.
- II.3.- Que cuenta con la autorización por parte de los lineamientos señalados por La Secretaría de Infraestructura (SINFRA) de Gobierno del Estado, para intervenir en las obras de infraestructura educativa del CECYT Rio Grande, ubicado en el municipio de Rio Grande, Zacatecas. De la misma forma se cuenta con la capacidad técnica y demás elementos necesarios para llevar a cabo dichos trabajos.
- II.4.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal en **Calle Valladolid # 1 colonia Miguel Hidalgo Fresnillo, Zacatecas con Código Postal 99088.**



II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se le impidan celebrar este contrato.

II.6.- Que ha visitado y examinado con detenimiento el sitio en que habrán de ejecutarse las obras, para observar las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que legaren a presentarse en el desarrollo de la obra.

II.7.- De igual forma para efectos de ejecución de la obra la empresa contratada deberá tomar en consideración las opiniones que al efecto emita el Director Responsable de Obras, que al efecto se designe.

II.8.- Que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Reglamento de la Ley de que se invoca, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley que se invoca y su reglamento y ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública del lugar donde deban realizarse los trabajos, los anexos, proyectos, planos, especificaciones generales o particulares, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato y las demás normas técnicas y administrativas que regulan los trabajos.

III.-DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1.- Declaran **LAS PARTES** que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente Contrato de Obra Pública a Base a Precio Alzado y por Tiempo Determinado.

III.2.- Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

III.3.- Que el presente Contrato se encuentra sujeto a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, La Ley de Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutuamente su personalidad y sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y POR TIEMPO DETERMINADO.- EL CECYTEZ encomienda a EL CONTRATISTA la realización de trabajos, consistentes en: **La Construcción de un desayunador al aire libre y la ampliación de la cafetería para el Plantel CECYT Rio Grande, Zacatecas y conforme al proyecto**



presentado y que se adjunta al presente, por lo que se obliga a realizarlo hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que se señalan en este contrato, así como de las normas de construcción.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato es una asignación de recurso estatal debidamente autorizado, por la cantidad de: \$ 100,384.31 (CIENT MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - VIGENCIA. - Convienen las partes que EL CONTRATISTA deberá iniciar la obra encomendada a partir del día 06 al 31 de diciembre de 2019, obra que se anexa al presente instrumento, en el supuesto de que las partes pretendan prorrogar, diferir o modificar la vigencia en la ejecución de los trabajos, por causas fundadas, motivadas o explícitas, se obligan a formalizar el acto jurídico mediante la celebración de un convenio en términos y condiciones que ordena la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. EL CECYTEZ, se obliga de conformidad a lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a permitir al EL CONTRATISTA, el acceso al inmueble en que deba de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como dictámenes y demás autorizaciones que se requieran para su realización con el objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada, para lo cual obtendrá la autorización por escrito del Colegio Beneficiario.



QUINTA. - PAGOS. - Por los trabajos objeto del presente contrato el CECYTEZ pagará la cantidad de \$ 100,384.31 (CIENT MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado a EL CONTRATISTA, como costo total de la obra, razón por la cual EL CONTRATISTA expedirá Factura a nombre de EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, debido a que el recurso es de procedencia estatal y se encuentra radicando en las cuentas de éste Organismo y que deberá señalar los siguientes datos: CECYTEZ. R.F.C. CEC971014LX4, Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalajara, Zacatecas, C.P. 98606.

SEXTA. - VIGILANCIA. - EL CONTRATISTA se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO. - EL CECYTEZ pagará a EL CONTRATISTA la cantidad de \$100,384.31 (CIENT MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) incluyendo el IVA. Un primer pago al inicio de la obra por la cantidad de \$ 30,115.29 (treinta mil ciento quince pesos 29/100 M.N.) que corresponde al 30% del total; además EL CONTRATISTA entregará en este momento la documentación que de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Zacatecas solicita la Secretaría de la Función Pública, con el fin de avalar el inicio de los trabajos técnicos y de construcción respectivos; y el resto del pago se

7

realizará conforme presente estimación y una vez que el supervisor de la obra por parte de EL CECYTEZ; Arquitecto Aurelio Iñiguez Luna, avale el avance de la misma y hasta su conclusión.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la Función Pública, así como los impuestos correspondientes y se tendrán de las estimaciones que se cobran a EL CONTRATISTA.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que EL CECYTEZ tendrá derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA se obliga a construir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento vigente, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento y anticipo de este contrato, así mismo EL CONTRATISTA al momento de la entrega total de la obra entregará a EL CECYTEZ una póliza de fianza de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se incurra, lo anterior con el apoyo en lo dispuesto en los términos legales de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece éste contrato, así como bajo las modalidades que el mismo prevé, reservándose EL CECYTEZ el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupa con motivos de los trabajos materia del contrato, será el único responsable en las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. EL CONTRATISTA, conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren. Sin que exista relación laboral con EL CECYTEZ.

Por lo anterior expuesto, previamente al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA se compromete y obliga que todo personal que preste sus servicios en la obra deberá contar con el equipo de protección necesario para el desarrollo de los trabajos, mismos que consistirá en los implementos necesarios para su seguridad, todo ello en apego a la naturaleza de los trabajos que se desarrollan, tal y como lo establece la comisión de seguridad e higiene así como la norma oficial mexicana NOM-113 STPS-2009, seguridad-equipos de protección de personal-calzado de protección – clasificación especificaciones y métodos de prueba.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilice en los trabajos objeto de la obra del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato para que la realización y cada una de las partes de dicha obra se efectúen en satisfacción de EL CECYTEZ. Así como a responder por su cuenta y riegos de los efectos y vicios ocultos de la



7

misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a EL CECYTEZ o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- EL CECYTEZ, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para la cual hará la comunicación correspondiente al CONTRATISTA. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL CECYTEZ, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general. La contravención a los dispuesto, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para: "EL CECYTEZ además de que se le apliquen a EL CONTRATISTA, las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden común de la Ciudad de Zacatecas por lo tanto EL CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas en dos tantos, el día 06 de diciembre de 2019.



POR EL CECYTEZ



LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL

EL CONTRATISTA



C. FRANCISCO DE JESÚS HERMOSILLO LÓPEZ



BIO
CONSTRUCCIONES

RFC: HELF881027216

FECHA: 25 DE NOV 2019

Empresa	BIO CONSTRUCCIONES	
	Lugar Plantel CECYT Rio Grande	

Obra	PRESUPUESTO BASE	
	Desayunador al aire libre	
	Fecha	

No.	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
-----	-------	----------	--------	----------	--------	---------

1	mesa	Mesa de concreto f'c= 200 kg/cm ² armado con malla electrosoldada y refuerzo de varilla de 3/8" de 7 cm de espesor con una seccion de 1.80 x 0.60 mts con bancas de concreto armado semejante a mesa, con seccion de 0.30 x 1.80 mts de 7 cm de espesor sentadas sobre soportes de concreto armado de seccion circular de 25 cm con altura de 80 cm en mesa y 40 cm en banca terminados pulido incluye material mano de obra acarreos desperdicios cimbra y descimbra limpieza del lugar y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	5	\$2,500	\$ 12,500.00
---	------	---	-----	---	---------	--------------

2	Firme	Firme de concreto armado con malla electrosoldada de 10 cm de espesor y concreto de f'c=150 kg/cm ² en cuadros de 1.50 x 2.20 mts., terminado a plana incluye material mano de obra acarreos desperdicios herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	16.55	\$ 500.00	\$ 8,275.00
---	-------	--	----	-------	-----------	-------------

3	Palapa	Suministro armado y colocacion de estructura metalica a base de PTR de 1 1/2" x 1 1/2" como columnas y 1 1/2" como cargadores y vigas, techumbre de lamina tipo teja con seccion de 2.25 x 1.60 mts y una altura al punto bajo de 2.5 mts., acabado con imprimacion antioxidante, con uniones soldadas en obra incluye material mano de obra trasladados desperdicios equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	18.15	\$ 1,248.00	\$ 22,651.20
---	--------	--	----	-------	-------------	--------------

Subtotal	\$ 43,426.20
Impuesto	\$ 6,948.19
Total	\$ 50,374.39

Subtotal	\$ 43,426.20
Impuesto	\$ 6,948.19
Total	\$ 50,374.39

ARQ. FRANCISCO DE JESUS HERMOSILLO LOPEZ

7



RFC: HELF881027216

FECHA: 25 DE NOV 2019

Lugar Plantel CECYT Rio Grande

Empresa **BIO CONSTRUCCIONES**

Obra **PRESUPUESTO BASE Ampliacion cafeteria**

No. Clave **Concepto** Unidad **Cantidad** Precio **Importe**

No.	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
1	anclaje	Anclaje para PTR con acero de refuerzo y placa metalica para recibir perfil con seccion de 30x30x40 cm.; y concreto de F'c=200kg/cm2. Incluye excavacion material mano de obra acarreos desperdicios	pza	8	\$ 670.00	\$ 5,360.00
2	palapa	Suministro armado y colocacion de estructura metalica a base de PTR de 3"x3" como columnas y monten tipo C de 2"x 4" como cargadores y vigas. techumbre de lamina tipo teja acabado con imprimacion antioxidante, con uniones soldadas en obra incluye material mano de obra trasladados desperdicios equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m2	66	\$ 572.00	\$ 37,752.00

Subtotal	
Impuesto	
Total	

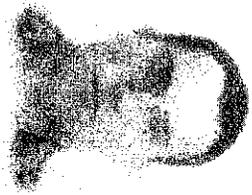
\$	43,112.00
\$	6,897.92
\$	50,009.92

ARO. FRANCISCO DE JESUS HERMOSILLO LOPEZ



7

INSTITUTO NACIONAL DEL ELECTORADO
 MEXICO CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 HERMOSILLO
 LOPEZ
 FRANCISCO DE JESUS
 DISTRITO
 07 DE SEPTIEMBRE 13
 COL. MIGUEL HIDALGO 99088
 PRESNILLO, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR HRL.PFR88310370017
 CURP HELF881027H2SRP990

Estado: 32
 Localidad: 0801

2007
 2015

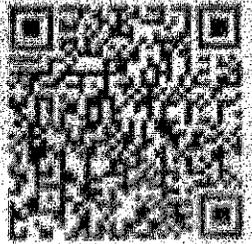


13MEX1358385131<<021207879
 8810274M2512314MEX<01<<105
 HERMOSILLO<LOPEZ<<FRAN

7



CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL



ZACATECAS, ZACATECAS, 06 DE DICIEMBRE DE 2013

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC	18112010700	Tipo de Unidad	Comercial Exterior
CURP	181120107000000000	Nombre de la Unidad	Comercio Exterior
Nombre (s)	FRANJISCO DE ROSA	Nombre de la Persona	Comercio Exterior
Primer Apellido	FRANJISCO	Nombre del Municipio y Departamento	Comercio Exterior
Segundo Apellido	FRANJISCO		
Fecha inicio de operaciones	01 DE FEBRERO DE 2007		
Estatus en el padrón	Activo		
Fecha de último cambio de estatus	10 DE JUNIO DE 2009		
Nombre Comercial			

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IGNACIO HERMOSILLO GUERRERO

VALLADOLID 1 ESQ RIO AGUANAYAL
ENTRONQUE CABR. JEREZ
MIGUEL HIDALGO COL. C.P. 98034
PRESNILLO SUB-URBANO, ZAC.

TOTAL A PAGAR:
\$689.00

(SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS
00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 112980854577
RMU : 99034 98-08-25 YXXX-01-01-01 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 17 SEP 19 - 15 NOV 19

TARIFA: 01 **NO. MEDIDOR:** P20U89

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 01 DIC 19

CORTE A PARTIR:
02 DIC 19

Consumo	Lectura ref. (kWh)		Lectura anterior		Precio por kWh	Subtotal (MXN)
	Medida	Eliminada	Medida	Eliminada		
Energía (kWh)	37690		37309			
Básico					381	0.543
Intermedio					150	0.998
Excedente					130	294.71
Suma					101	291.2
					381	

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor



mayor ahorro.



App CFE Contigo 

Descárgala ya!

Simulación de consumo
Notificaciones y alertas
Reserva de factas
Domificio seguro
Pedido de servicio

¡Mantén tus facturas al día!

¡Mantén tus facturas al día!

Consumo de la empresa en el mercado de Energía Mexicana	\$ kWh	\$ kWh	Importe (MXN)	Consumo	Importe (MXN)
Suministro	90.28	0.00	0.00	90.28	547.04
Distribución	0.00	0.00	360.85	360.85	87.52
Transmisión	0.00	0.00	63.36	63.36	634.56
CENACE	0.00	0.00	2.87	2.87	54.70
Energía	0.00	0.00	257.18	257.18	579.34
Capacidad	0.00	0.00	166.50	166.50	-579.00
SCHMEX	0.00	0.00	2.09	2.09	\$689.50

Apoyo Gubernamental 396-08



(1) Si utiliza Servicio General no pende en el Mercado de Energía Mexicana.
(2) Que entregue al Administrador Público.
(3) Cargas y excedidos. Diferencia consumo que se pueda incluir en el año recién concluido en el mes de diciembre.

7